

## RESUMEN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR Y CAP INICIAL

### **Objeto:**

Financiar el coste de obtención del permiso de conducir de las clases C o C+E y/o el coste del curso para la obtención del certificado de aptitud profesional CAP.

### **Importe:**

La cuantía máxima de la subvención asciende a 150.000 euros.

El importe máximo a percibir por cada persona interesada en la obtención del permiso de conducir de las clases C o C+E será de 900 euros, cuantía que no podrá superar, en ningún caso, las cantidades totales abonadas por la persona interesada para el tipo de permiso.

El importe máximo a percibir por cada persona interesada en la obtención del permiso del certificado de aptitud profesional CAP será de 900 euros, cuantía que no podrá superar, en ningún caso, las cantidades totales abonadas por la persona interesada para el tipo de permiso.

En el caso de que la persona interesada cuente previamente con el permiso de conducir de las clases C o C+E, el importe máximo a percibir por la obtención del carnet del CAP será de 900 euros, cuantía que no podrá superar, en ningún caso, las cantidades totales abonadas por la persona interesada para el tipo de permiso.

### **Plazo de ejecución**

Desde la aceptación de la subvención hasta el 1 de octubre de 2024.

### **Valoración de las solicitudes**

1. Ser mujer: 1 punto
2. Ser menor de 30 años: 1 punto
3. Ser mayor de 45 años y desempleado de larga duración: 1 punto. Se entiende por desempleado de larga duración a aquellas personas demandantes de empleo durante los últimos 12 meses de forma continuada.
4. Estar empadronado en municipios de la Comunidad de Castilla y León con menor número de población: hasta 3 puntos. Teniendo en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, se aplicará la siguiente fórmula:

$$3 \times (1 - (\text{nº de habitantes municipio} / \text{total población provincia}))$$

De la fórmula se obtendrá un valor con 4 decimales, otorgándose de manera inversamente proporcional al número de habitantes, de modo que obtendrá mayor puntuación quien resida en un municipio de con menor población.

Los listados provinciales de personas interesadas se ordenarán de mayor a menor puntuación. En caso de igual puntuación entre varias personas de una misma bolsa provincial, se aplicará como criterio de desempate el orden de presentación de la solicitud a la entidad beneficiaria. En el caso de que el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o entrega del bien.

Creación y gestión de una bolsa al servicio de las personas interesadas en la subvención, con la finalidad de facilitar su inserción laboral en el sector, a través de empresas, organizaciones, asociaciones y cualquier otra entidad, poniendo a disposición de los interesados en la web de la entidad el manual de funcionamiento.

### **Requisitos de las personas interesadas**

1. Ser persona física, tener al menos 18 años y estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde fecha anterior a 1 de julio de 2023.
2. Haber obtenido el permiso de conducir de las clases C o C+E, o en caso de que el solicitante tenga aprobado el permiso pero el documento aún no haya sido expedido, deberá contar con la autorización temporal para conducir expedida por la Dirección General de Tráfico, dentro de plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.
3. Haber abonado el importe completo del coste de obtención del permiso de conducir, dentro del plazo de ejecución.
4. Haber superado el curso de obtención del CAP inicial.
5. Haber abonado el importe completo del coste de curso del CAP inicial, dentro del plazo de ejecución.
6. Haber superado el examen para la obtención del CP inicial, dentro del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.
7. Estar inscrito en la bolsa prevista.
8. Remitir a COTRACYL la solicitud y documentación justificativa de forma telemática:
  - Copia del DNI, NIF, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
  - Certificado de empadronamiento
  - En el caso de demandante de empleo de larga duración y mayor de 45 años: vida laboral y tarjeta de demanda de empleo.
  - Documentación que justifique la obtención del permiso de conducir de las clases C o C+E: permiso de conducir o autorización temporal para conducir.
  - Documentación acreditativa de la obtención del CAP inicial.
  - Factura justificativa de la obtención del permiso de conducir.
  - Factura justificativa del curso del CAP inicial.
  - Justificantes de los pagos realizados.